



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 120-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 19 de Abril del 2016

VISTO:

El Memorando N° 80-2016-PPM/MVES de fecha 07 de Abril del 2016, la Procuraduría Pública Municipal solicita el cumplimiento de lo dispuesto por la Secretaría de Cobranzas de Multas – SECOM de la Corte Superior de Justicia de Lima mediante Resolución N° 01, de fecha 02MAR2016, que señala se CUMPLA con pagar la suma de S/ 395.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) a favor del PODER JUDICIAL, por concepto de una multa impuesta, en un plazo perentorio de 30 días, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 423° del código procesal civil;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización” en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

El Memorando N° 80-2016-PPM/MVES de fecha 07 de Abril del 2016, de la Procuraduría Pública Municipal solicitando el cumplimiento de lo dispuesto por la Secretaría de Cobranzas de Multas – SECOM de la Corte Superior de Justicia de Lima mediante Sentencia de Resolución N° 01, de fecha 02MAR2016, que señala se CUMPLA con pagar la suma de S/ 395.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) a favor del PODER JUDICIAL, por concepto de una multa impuesta, en un plazo perentorio de 30 días, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 423° del código procesal civil;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en lo concerniente a Procedimientos para la Ejecución Financiera del Gasto, señala en su Artículo 5° Registro del Proceso de Ejecución del Gasto: **“El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago”.**

Que, asimismo en su Artículo 8° precisa: **“El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:... 12.- Resolución Judicial consentida o ejecutoriada”.** Además la misma norma señala, en el Artículo 9° literal 9.1 **“El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el Artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable...”.**

Que, estando a la Certificación Presupuestal otorgada con Memorando N° 210-2016-OPP/MVES de fecha 14 de Abril del 2016, de la Oficina de



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 120-2016-OGA/MVES

Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la suma de **S/ 395.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, por concepto de una multa impuesta, cumpliendo lo ordenado mediante Resolución N° 01 de la Secretaría de Cobranza de Multas, a favor del **PODER JUDICIAL**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, cobertura presupuestal de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto para el pago de multa impuesta; así como **DISPONER** el pago de acuerdo con la disponibilidad Financiera de la Entidad, para el ejercicio 2016, según el siguiente detalle:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3.999999 Sin Producto
Actividad	: 5.000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Grupo Funcional	: 008 Asesoramiento y Apoyo
División Funcional	: 006 Gestión
Meta	: 0017 Oficina General de Administración
Fuente de Fto.	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Monto	: S/. 395.00 Soles
Específica de Gastos	: 2.5.5.1.3.1 A personas Jurídicas

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER, de conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal el contenido de la presente Resolución, para los fines concernientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

